



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Adquisiciones DAEM

REF: Aprueba Contrato Prestación de Servicios "Mantenimiento y Reparación de 02 calefont en dependencias de Sala Cuna Maule Sur ", Contratación menor a 3 UTM.-

**DECRETO A. EXENTO N° __1206__/
MERCADO PÚBLICO**

COLBÚN, 06 DE JUNIO DEL 2017.-

VISTOS

Lo Establecido En El D.F.L. N° 1-3063 De 1980, Del Ministerio Interior, Sobre Traspaso De Servicio Público A La Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 24 de Junio De 1998, Que Creó El Departamento de Educación Municipal de Colbún. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República. Movimiento de Material N° 55 de fecha 02 de Junio del 2017.- La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de reparación de 02 calefont en dependencias de Sala Cuna Maule Sur. Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento y las Facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

- 1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios "**Mantenimiento y reparación de 02 calefont en dependencias de Sala Cuna Maule Sur**" de fecha 06 de Junio del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún Departamento Educación y Don Juan Antonio Ortiz Parra:

En Colbún, a seis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún – Departamento Educación, RUT N° 70.834.500-8, representada por **DON HERNÁN ISRAEL SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, Alcalde Cédula de Identidad N° RUT N° 17.039.556-5, ambos domiciliados en Avenida Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad", y **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, Rut N° 10.809.477-k, con domicilio en Maule Sur N° 312 de la Comuna de Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún – Departamento Educación contrata los servicios de **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, para que preste el servicio de "Mantenimiento y Reparación de 02 Calefont en dependencias de la Sala Cuna Maule Sur", Especificaciones Técnicas, Anexos, Presupuesto y demás antecedentes que el Proveedor declara conocer, aceptar y que forman parte del presente Contrato.-

Incluye material y obra de mano.

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de Colbún - Departamento Educación cancelará a **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), Impuesto incluido, contra Boleta de Honorarios o factura, y previa certificación de la Dirección de Sala Cuna Maule Sur.-

TERCERO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad – Departamento Educación de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para el Contratista.

CUARTO:

El Contratista acepta, declara y se compromete a ejecutar las labores antes indicadas y a respetar íntegramente el presente Contrato.

QUINTO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

SEXTO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en tres ejemplares iguales, quedando dos en poder de la Municipalidad – Departamento Educación y uno en poder de la Empresa contratista.

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a los Fondos JUNJI de Sala Cuna Maule Sur a las partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto del Departamento de Educación vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



VIRGINIA SAN MARTÍN SEPÚLVEDA
Administradora Municipal

VSMS/LPT/CGV/OFV/PGJ/blz

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Dirección de Adm. Y Fzas.
- 3.- U. Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Adquisiciones DAEM

“CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO”

En Colbún, a seis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún – Departamento Educación, RUT N° 70.834.500-8, representada por **DON HERNÁN ISRAEL SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, Alcalde Cédula de Identidad N° RUT N° 17.039.556-5, ambos domiciliados en Avenida Adolfo Novoa N° 419, en adelante “La Municipalidad”, y **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, Rut N° 10.809.477-k, con domicilio en Maule Sur N° 312 de la Comuna de Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún – Departamento Educación contrata los servicios de **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, para que preste el servicio de “Mantenimiento y Reparación de 02 Calefont en dependencias de la Sala Cuna Maule Sur”, Especificaciones Técnicas, Anexos, Presupuesto y demás antecedentes que el Proveedor declara conocer, aceptar y que forman parte del presente Contrato.-

Incluye material y obra de mano.

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de Colbún - Departamento Educación cancelará a **DON JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA**, un monto de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), Impuesto incluido, contra Boleta de Honorarios o factura, y previa certificación de la Dirección de Sala Cuna Maule Sur.-

TERCERO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad – Departamento Educación de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para el Contratista.

CUARTO:

El Contratista acepta, declara y se compromete a ejecutar las labores antes indicadas y a respetar íntegramente el presente Contrato.

QUINTO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

SEXTO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en tres ejemplares iguales, quedando dos en poder de la Municipalidad – Departamento Educación y uno en poder de la Empresa contratista.


JUAN ANTONIO ORTIZ PARRA
Proveedor


DR. HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde